



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2022-MDM**

Mejía, 25 de marzo de 2022



**LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE MEJIA**



**VISTOS:**

El Acuerdo de Concejo N° 011-2022-MDM de fecha 25 de marzo del 2022 en el que se acuerda aprobar la Ordenanza que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2023; así como el Informe N° 037-2022-OPP/MDM e Informe N° 043-2022-OPP/MDM de la Encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 061-2022-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone en el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estas se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del Sistema de Planificación;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que las Municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, artículo 7.4 del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el Gobierno Local mediante ordenanza reglamentará el proceso de identificación y acreditación de Agentes Participantes;

Que, el artículo 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública. Para este efecto deberá garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, resulta necesario establecer el marco y mecanismos de participación de la sociedad civil para la identificación y capacitación de los agentes participantes, así como establecer el cronograma mínimo para el desarrollo de las acciones del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo 2023.

Que, mediante Informe N° 037-2022-OPP/MDM de la Encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto, CPC. Evelyn Alicia Calla Torres indica que es necesario la aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2023, para llevar a cabo el presupuesto participativo;





asimismo mediante el Informe N° 043-2022-OPP/MDM comunica de la ampliación de plazo para el registro de proyectos priorizados y resultados del presupuesto participativo para el ejercicio 2023.

Que, mediante Informe Legal N° 061-2022-ALE/MDM la Abog. Nataly Rosario Hanampa Yllanes indica que, es procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023, por estar conforme a la normativa vigente.



Que, de acuerdo a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9°, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y una vez debatido, el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2022-MDM, ha dado la siguiente:



**"ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023"**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio 2023 de la Municipalidad Distrital de Mejía, el cual forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º.-** Disponer que la presente Ordenanza como el texto del Reglamento sea publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mejía



**POR TANTO:  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA  
  
Sandra María RIVERA CÁCERAS  
ALCALDESA





RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

## REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

### TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1°.- OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto establecer el marco normativo, establecer los mecanismos y procedimientos a través de los cuales las organizaciones de la sociedad civil participan en el proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Mejía para el ejercicio 2023, asimismo busca el planteamiento de soluciones efectivas a la problemática identificada de la población del distrito, buscando mejorar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos destinados a la inversión.

#### Artículo 2°.- BASE LEGAL

El presente reglamento tiene como base legal:

- Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional.
- Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298, Ley que Modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, y modificatoria del Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 131 2010-EF, Modifica el Decreto Supremo N° 142-2009-EF
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Aprobado.
- Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

#### Artículo 3°.- ASPECTOS GENERALES

Esta norma está orientada para que, mediante los mecanismos y procedimientos que se establecen se identifiquen los problemas del Distrito de Mejía y mediante el análisis de las soluciones y decisiones a adoptar, teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Concertado, se fije prioridades del gasto público en materia de gastos de inversión.

#### Artículo 4°.- ALCANCE

Comprende a toda la jurisdicción del Distrito de Mejía, su población, organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas con presencia en el distrito y/o asentadas dentro del ámbito territorial del distrito según límites establecidos en la ley de su creación.

### TITULO II DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 5.- DEL ALCALDE



- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local.
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.



#### Artículo 6º.- DEL CONCEJO MUNICIPAL

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad.



#### Artículo 7º.- DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realiza la autoridad local.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente, posterior a los acuerdos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.



#### Artículo 8º.- AGENTES PARTICIPANTES

- Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes Fases del Proceso
- Otros que demande el proceso.



#### Artículo 9º.- EQUIPO TÉCNICO

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

#### Artículo 10º.- GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección General del Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

#### Artículo 11º.- COMITÉ DE VIGILANCIA





"Mejía La Perla del Pacífico"

RUC. 20198022480

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo
- Informar al Concejo Municipal y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.
- Presentar reclamo o denuncia ante el Concejo Municipal, la Contraloría General de la República, el Ministerio Público o la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.



### TITULO III DEFINICIONES BÁSICAS

#### Artículo 12°.- DEFINICIONES

- a) **Proceso Participativo:** es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo regional y local, que incluyen la participación de la población, en el proceso de la toma de decisiones, como elemento primordial. Los Productos del Proceso Participativo son el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.
- b) **Presupuesto participativo:** Es un espacio de concertación por el cual el alcalde y la sociedad civil, debidamente representada, definen las prioridades sobre los proyectos de inversión a implementar en el gobierno local, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de objetivos estratégicos  
Es un proceso que busca fortalecer la gobernabilidad, a través de un mayor involucramiento de la población en la gestión.
- c) **Agentes Participantes:** son los que participan con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones en el proceso, lo integran los Miembros del Consejo de Coordinación local, Concejo Municipal, los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito, y los representantes de las organizaciones del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito del distrito y que hayan sido designados para estos fines. Lo integran también el Equipo Técnico de soporte del proceso que participa con voz, pero sin voto.
- d) **Sociedad Civil:** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito. Son organizaciones sociales de base territorial o temática, aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro de un ámbito regional o local, tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de Vaso de Leche, juntas de usuarios de riego, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, deportivas, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa de la localidad.  
Los organismos e instituciones privadas son organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, cámara de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales y agrarias, de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otras con presencia en la jurisdicción.
- e) **Resultado.-** Es el cambio en una característica, cualidad o situación que afecta, a un "grupo objetivo". Este está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población.
- f) **Plan de Desarrollo Concertado.-** Es un instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo del distrito en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.





- g) **Talleres de Trabajo.**- Son reuniones de Agentes Participantes convocados por el Alcalde con la finalidad de identificar desde la perspectiva temática y territorial los problemas del distrito, así como también la priorización de los proyectos de inversión.

#### Artículo 13°.- OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- Mejorar la eficiencia de la asignación y ejecución de los recursos públicos.
- Reforzar la relación entre Estado y la Sociedad Civil.
- Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de Inversión.
- Involucrar y comprender a la sociedad civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo concertado.
- Reforzar la transparencia, el seguimiento y rendición de cuentas, así como la vigilancia de la acción pública.



#### Artículo 14.- PRINCIPIOS DE LA LEY DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- 1.- **Participación.**- Promoviendo mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en la programación de su presupuesto en concordancia con sus planes de desarrollo concertados.
- 2.- **Transparencia.**- Los presupuestos son objeto de difusión a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.
- 3.- **Igualdad de oportunidades.**- Las organizaciones de la sociedad civil, tienen las mismas oportunidades de intervenir y participar.
- 4.- **Tolerancia.**- Es la garantía de reconocimiento y respeto a las diversidad de opiniones.
- 5.- **Eficacia y Eficiencia.**- Los gobiernos locales organizan su gestión en base a objetivos y metas establecidas en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos.
- 6.- **Equidad.**- Es un componente constitutivo y orientador de la gestión local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales.
- 7.- **Competitividad.**- Promover la producción y su articulación a los ejes del desarrollo o corredores económicos.
- 8.- **Respeto a los Acuerdos.**- La participación de la sociedad civil se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

#### TITULO IV DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 15°.- FASES DEL PROCESO

El Proceso del Presupuesto Participativo, se realiza siguiendo las fases establecidas en el instructivo, mediante talleres de trabajo con los agentes participantes.

#### Artículo 16°.- FASE I - DE PREPARACIÓN

Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes.

#### Artículo 17.- CONVOCATORIA

El Alcalde convoca a la población debidamente organizada y a las organizaciones públicas y privadas, a participar en el proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el año 2023.







"Mejía La Perla del Pacífico"

RUC. 20198022480

La convocatoria se publicará a través del portal de la Municipalidad, en la vitrina de publicación de la Municipalidad, en medios radiales, perifoneo entre otros medios de difusión disponibles.

### Artículo 18°.- IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes son todas aquellas personas que participan en el proceso de planeamiento del presupuesto participativo y se agrupan de la siguiente forma:

1. Los Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mejía
2. Alcalde del centro poblado del distrito
3. Los representantes de Organizaciones Sociales e Instituciones que solicitaron su inscripción en el registro de participantes para la elaboración del presupuesto participativo 2023 y que han sido acreditados.



Son Agentes Participantes con voz pero sin voto:

1. Equipo Técnico
2. Sociedad Civil en general

### Artículo 19°.- ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

La inscripción para la participación de las organizaciones de la Sociedad Civil es gratuita y deberá realizarse ingresando la documentación respectiva por mesa de partes de la municipalidad para su revisión por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto, teniendo que presentar los siguientes requisitos:



Organizaciones Sociales	Instituciones públicas / privadas
1. Solicitud de inscripción firmada por el Representante Legal de la Organización ( <b>Anexo N° 01</b> )	1. Solicitud de inscripción firmado por el Titular de la respectiva entidad ( <b>Anexo N° 02</b> )
2. Copia simple de Constancia de Inscripción en Registros Públicos o Resolución Municipal de reconocimiento de la organización o copia simple del acta de constitución.	2. Copia simple de Constancia de Inscripción en Registros Públicos o copia simple de reconocimiento del sector o similar.
3. Copia simple del acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso del Presupuesto Participativo 2023 y la elección o designación del(los) representante(s) (Titular / Suplente).	3. Copia simple del documento de identidad nacional vigente (DNI) del(los) representante(s) (Titular / Suplente).
4. Copia simple del documento de identidad nacional vigente (DNI) del(los) representante(s) (Titular / Suplente).	4. Ficha de inscripción debidamente llenada (Titular / Suplente <b>Anexo N° 03</b> )
5. Ficha de inscripción debidamente llenada (Titular / Suplente <b>Anexo N° 03</b> )	

En cuanto a organizaciones sociales, sólo se aceptará de aquellos cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito del distrito. En cuanto a organismos e instituciones sólo se aceptará aquellas con presencia en la jurisdicción del distrito.

### Artículo 20°.- RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Las responsabilidades de los Agentes participantes, según sus funciones, son:

- a) Asistir a los talleres de capacitación, de trabajo y demás convocatorias que se realice durante el proceso.
- b) Proponer la ejecución de proyectos de inversión de acuerdo a las necesidades de la población enmarcadas en los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo.
- c) Participar en la priorización de los proyectos seleccionados, en función a los recursos con los que se cuenta.
- d) Suscribir el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- e) Participar en la elección del Comité de Vigilancia.

### Artículo 21°.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO



RUC. 20198022480

La responsabilidad del Equipo Técnico es brindar soporte técnico del Proceso del Presupuesto Participativo y está conformado por:

- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien lo presidirá.
- Gerente Municipal
- Gerente de Desarrollo Distrital.
- Gerente de Desarrollo Económico
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente
- Gerente de Desarrollo Humano
- Secretaria General

Dentro de las responsabilidades básicas del Equipo Técnico están:

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Apoyo en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- Preparar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- Evaluación de los problemas priorizados y planteamiento de alternativas de solución.
- Prestar asistencia técnica a los agentes participantes para la presentación de sus propuestas de proyectos.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de las propuestas de proyectos priorizados en los talleres de trabajo.
- Elaboración de documentos del Proceso Participativo para cada año fiscal.
- Otros que disponga el titular del pliego.

#### Artículo 22°.- FASE II – CONCERTACIÓN

En esta fase se lleva a cabo la concertación del proceso donde los agentes participantes acreditados participan en los talleres de trabajo. Las intervenciones se efectúan a mano alzada previa identificación del agente participante, tomando un tiempo prudencial para su participación.

#### Artículo 23°.- DESARROLLO DE TALLERES

Los Talleres se desarrollarán de la siguiente forma:

- Taller de Rendición de cuentas y capacitación al agente participante;** en el cual el Alcalde informará a la población sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el Proceso Participativo del año anterior y seguidamente se realizará la capacitación a los agentes participantes del proceso.
- Taller de Trabajo: Definición de criterios de priorización y presentación de propuestas de proyectos de inversión;** en el cual se definirán los criterios de priorización para la evaluación de las propuestas proyectos, asimismo los agentes participantes presentaran sus propuestas de proyectos de inversión.
- Taller de Formalización de acuerdos del Presupuesto Participativo y elección del Comité de Vigilancia:** se presentará los resultados en cuanto a los proyectos priorizados a ser considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023. Los acuerdos de los talleres deberán constar en actas suscritas por los agentes participantes, en especial el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos. En este taller se elige al comité de vigilancia.

#### Artículo 24°.- FASE III - COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

El Alcalde efectúa las coordinaciones a nivel nacional, regional y provincial que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de su competencia, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población del ámbito de su jurisdicción.

#### Artículo 25°.- FASE IV - FORMALIZACIÓN





RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura.

Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán, seguirán la siguiente secuencia:

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del presupuesto participativo.
- Se presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.
- En el caso excepcional que se realicen propuestas de modificaciones, estas deben ser justificadas y deberán ser evaluadas por el equipo técnico e informadas a los agentes participantes antes de ser incluidas al documento final.
- Todos los Agentes Participantes en el acto formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.



**Artículo 26°.-** Una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elabora el "Documento Presupuesto Participativo Año Fiscal 2023" y serán publicado en el portal web de la municipalidad.



## TITULO V DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

### Artículo 27°.- EL COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia es una instancia del presupuesto participativo que realiza acciones de vigilancia ciudadana; Es elegido por los agentes participantes en el Taller de formalización de acuerdos y compromisos y está integrado mínimamente por cuatro integrantes.

Concluido la elección del comité de vigilancia este será reconocido con una resolución de alcaldía.



### Artículo 28°.- FUNCIONES

Las competencias del Comité de Vigilancia son:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que el gobierno local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de los proyectos de Inversión priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Vigilar que los recursos del gobierno local destinados al presupuesto participativo del año fiscal 2023 sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los Proyectos de Inversión incluidos en el proceso del Presupuesto Participativo.
- Informar semestralmente al CCLD, sobre los resultados de las acciones de vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del presupuesto participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en este.



### Artículo 29°.- REQUISITOS PARA SER ELEGIDOS

Los miembros del Comité de vigilancia deben:



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

- a) Ser agente participante, representante de una organización social de base o institución privada.
- b) Tener residencia permanente en el distrito de Mejía.
- c) No haber sido condenado por delitos o faltas.
- d) Haber asistido a la capacitación y a los talleres de trabajo hasta un 66.6% de asistencia efectiva.

## TITULO VI DE LAS FALTAS Y SANCIONES

### Artículo 30°.- FALTAS

Las faltas son las acciones y/o actitudes provocadas por algún agente participante o integrante del equipo técnico que generan la desunión, la intolerancia e impacten negativamente en los agentes participantes, el equipo técnico o en los talleres de trabajo.

### Artículo 31°.- FALTAS

1. Los actos que contravengan al presente reglamento.
2. Agresión física y/o verbal dentro del proceso.
3. Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico.

### Artículo 32°.-DE LAS SANCIONES.

- a) Llamada de atención en el taller y/o sesión.

## TITULO VII CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 33°.- El cronograma de actividades del proceso del Presupuesto Participativo 2023 de la Municipalidad Distrital de Mejía, es el siguiente:

ACCION	FECHA	RESPONSABLE
1. Convocatoria y elección del representante de la sociedad civil del CCLD	25/03/2022 al 04/03/2022	Municipalidad distrital de Mejía
2. Aprobación Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2023	25/03/2022	Concejo Municipal
3. Publicación de la Ordenanza Municipal y Convocatoria Publica	28/03/2022	Secretario Municipal y Oficina de Imagen y comunicaciones de la Municipalidad
4. Registro y Acreditación de Agentes Participantes	04/04/2022 al 06/04/2022	Oficina de Planificación y Presupuesto
5. Taller de Rendición de Cuentas y capacitación de Agentes Participantes	07/04/2022 a las 17:00 Horas	Equipo Técnico
6. Taller de Definición de Criterios de Priorización y presentación de propuestas de proyectos de inversión	11/04/2022 a las 17:00 horas	Equipo Técnico





7. Formalización de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia	12/04/2022 a las 17:00 horas.	Equipo Técnico y Agentes Participantes
8. Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos	Abril	Oficina de Planificación y Presupuesto



**TITULO VIII  
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Primera.-** Los resultados del proceso del Presupuesto Participativo 2023 serán comunicados y publicados en la página web de la Municipalidad y en el aplicativo interactivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, que la Dirección General de Presupuesto Público diseñada cada año para tal fin.



**Segunda.-** Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Concejo Municipal conforme a la normatividad vigente.





RUC. 20198022480

ANEXO Nº 01

"Mejía La Perla del Pacífico"

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Mejía, .....

Señora:
Sandra María Rivera Cáceres
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mejía

Asunto: Inscripción al Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023

Por la presente me dirijo a usted para expresarle mis saludos y solicitar la inscripción de nuestra organización en el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023, convocado por la Municipalidad Distrital de Mejía, conforme lo dispone la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo:



Organización o Razón

Social: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

AAHH: \_\_\_\_\_ Distrito: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_



Table with 3 columns: Documentos que se adjunta, Si, No. Rows include: Copia simple de Constancia de Inscripción, Copia simple del acta de participación, Copia simple del documento de identidad (DNI), and Ficha de inscripción.

Asimismo, por acuerdo de asamblea acreditamos a los representantes de nuestra organización (titular / alterno) para que sean inscritos como Agentes Participantes durante el desarrollo del presente proceso participativo convocado por su representada:

TITULAR:

Nombres y Apellidos:

Nº de DNI: \_\_\_\_\_

ALTERNO:

Nombres y Apellidos:

Nº de DNI: \_\_\_\_\_

Sin otro particular, agradezco su atención y le reitero mi especial consideración.

Firma y Sello del Representante Legal de la Organización





RUC. 20198022480

ANEXO N° 02

"Mejía La Perla del Pacífico"

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Mejía, .....

Señora:
Sandra María Rivera Cáceres
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mejía

Asunto: Inscripción al Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023

Por la presente me dirijo a usted para expresarle mis saludos y solicitar la inscripción de nuestra organización en el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023, convocado por la Municipalidad Distrital de Mejía, conforme lo dispone la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo:



Nombre de la entidad: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_



Distrito: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_



Table with columns: Documentos que se adjunta, Si, No. Rows include: Copia simple de Constancia de Inscripción en Registros Públicos o Reconocimiento del sector o similar, Copia simple del documento de identidad vigente (DNI) del representantes designados específicamente para el proceso del Presupuesto Participativo 2023 (Titular / Suplente), Ficha de inscripción debidamente llenada Anexo N° 3 por cada Agente Participante (Titular / Suplente).

Asimismo, acreditamos a los representantes de nuestra institución (titular / alterno) para que sean inscritos como Agentes Participantes durante el desarrollo del presente proceso participativo convocado por su representada:



TITULAR: Nombres \_\_\_\_\_ y Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

ALTERNO: Nombres \_\_\_\_\_ y Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Sin otro particular, agradezco su atención y le reitero mi especial consideración.

Firma y Sello del Titular de la Entidad



RUC. 20198022480

ANEXO 03

"Mejía La Perla del Pacífico"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA  
 PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO – AÑO FISCAL 2023

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE							
1. Nombres:							
2. Apellidos:							
3. N° de Documento de identidad (DNI):							
4. Fecha de nacimiento:	<table border="1"> <tr> <td>_____ / _____ / _____</td> <td>Edad:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>DÍA / MES / AÑO</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	_____ / _____ / _____	Edad:	_____	DÍA / MES / AÑO		
_____ / _____ / _____	Edad:	_____					
DÍA / MES / AÑO							
5. Sexo (Seleccione):	<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino						
6. Grado de instrucción (Marque con una X sólo una de las alternativas):	<input type="checkbox"/> a) Primaria Completa	<input type="checkbox"/> f) Bachiller					
	<input type="checkbox"/> b) Primaria incompleta	<input type="checkbox"/> g) Licenciado					
	<input type="checkbox"/> c) Secundaria Completa	<input type="checkbox"/> h) Magister					
	<input type="checkbox"/> d) Secundaria incompleta	<input type="checkbox"/> i) Doctor					
	<input type="checkbox"/> e) Técnico	<input type="checkbox"/> j) Titulado					
7. Profesión u ocupación:							
8. Cargo que ocupa en la organización/institución a la que representa:							
9. Correo electrónico:							
10. Participó en procesos del Presupuesto Participativo anteriores:	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (en que año(s): _____ )						
DATOS DE LA ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA							
1. Nombre de la Organización/ Institución a la que representa:							
2. Fecha de creación:							
3. La organización está inscrita en:	<input type="checkbox"/> Registros Públicos <input type="checkbox"/> RUOS <input type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/> Otro: (cual: _____ ) N° de registro: _____						
4. Ámbito de acción de la organización/institución	<input type="checkbox"/> Distrital <input type="checkbox"/> Provincial <input type="checkbox"/> Regional						
5. N° de asociados/integrantes de la organización/institución:							
6. Nombres y apellidos del Representante Legal de su Organización o institución:							
7. Tipo de organización/institución (Marque con una X sólo una de las alternativas):	<input type="checkbox"/> a) Gobierno Local	<input type="checkbox"/> e) Organización no Gubernamental (ONG)					
	<input type="checkbox"/> b) Gobierno Nacional	<input type="checkbox"/> f) Asociación laboral					
	<input type="checkbox"/> c) Organización de Base	<input type="checkbox"/> g) Gremio					
	<input type="checkbox"/> d) Junta o comité vecinal	<input type="checkbox"/> h) Otro <i>Especifique:</i>					
8. Dirección de la organización/institución:							
9. Teléfono/Fax/E-mail:							

Firma del agente participante	
-------------------------------	--